

¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY MILA?

- La Ley N°21.372, conocida como Ley Mila, **garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes (NNA) y personas gestantes a estar acompañados durante su atención en salud, ya sea en hospitalización o área ambulatoria**, según la reglamentación interna de cada establecimiento.
- La legislación fue **promulgada en el Diario Oficial el 7 de octubre de 2021**, y surgió a partir de la historia de Priscila Astudillo, quien hizo pública las complejidades que debía enfrentar para acompañar a su hija Mila durante su hospitalización.
- Actualmente, el **Hospital Claudio Vicuña de San Antonio cumple con los estándares establecidos para el acompañamiento**, tanto en los servicios clínicos de hospitalización como atención ambulatoria, velando por el bienestar de nuestra comunidad usuaria.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

- Niños, niñas y adolescentes (NNA) hasta los 19 años 11 meses y 29 días.
- Mujeres o personas gestantes durante el proceso de parto, parto y puerperio.
- Mujeres o personas gestantes durante proceso de pérdida reproductiva.
- Pacientes en situación de discapacidad.



Los hospitales tienen la obligación de permitir el acompañamiento diurno y nocturno las 24 horas del día, los 7 días a la semana, por parte del padre, madre o de quien tenga a su cuidado o persona significativa. Además de brindar un trato digno a paciente y acompañante.



Para mayor información, dudas, consultas, reclamos o denuncias, dirigirse al Mesón de Informaciones OIRS del Hospital Claudio Vicuña, ubicado en el Piso 1, Acceso Principal.



HABLEMOS DE

Ley MILA

LEY N° 21372



¿QUÉ CONSIDERA EL ACOMPAÑAMIENTO?

- El acompañamiento durante la atención en salud debe estar siempre orientado al resguardo del bienestar y al ejercicio de los derechos del paciente.
- Los pacientes tienen la posibilidad de decidir quién los acompañará (madre, padre o persona significativa).
- Los pacientes pueden solicitar un cambio de acompañante si lo consideran necesario.
- Los establecimientos de salud deben procurar que los acompañantes reciban un trato digno y respetuoso, con buenas condiciones, con el fin de velar por la integridad física y psíquica del paciente.

¿Cuándo no se permite el acompañamiento?



Se restringe el acompañamiento solo cuando este pueda constituir un peligro para el NNA, persona o mujer gestante, en proceso de parto, parto o puerperio.

Causales para impedir acompañamiento.

- Restricción legal o judicial que prohíba la visita.
- En casos donde se encuentre en riesgo la salud e integridad del paciente.



- 1 Favorece el neurodesarrollo de niños, niñas y adolescentes tempranos.
- 2 Favorece la recuperación de la salud.
- 3 Disminuye los niveles de ansiedad y angustia.
- 4 Disminuye el riesgo de estrés postraumático y depresión post parto.
- 5 Mejora el grado de satisfacción y cooperación durante la hospitalización.



ROL DEL EQUIPO DE SALUD



Resguardar la privacidad e intimidad.



Brindar la oportunidad al paciente de asentir/consentir el acompañamiento y cambiar de opinión durante el proceso de atención y hospitalización.



Atención al estado emocional del NNA, mujer o persona gestante en relación con el acompañamiento.



Entregar información sobre el paciente antes, durante y posterior a la atención en salud.

